

## OG2PS5 FOMENTO DE EMPLEO JOVEN EN LOS SECTORES INNOVADORES

### **1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.**

La concesión de las ayudas en el marco de la EDL del Litoral de la Janda, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, a través de convocatoria periódica. A este respecto, la concesión de ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados para cada modalidad de ayudas establecidas en el Plan de Acción.

#### **Criterios de valoración**

Los criterios de selección de los proyectos u operaciones, fueron diseñados de forma participativa por el Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda de acuerdo a la normativa comunitaria (art. 49 del Reglamento (UE) n°. 1305/2013) y a lo establecido para la medida 19 en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 19.2).

Estos fueron analizados en la Mesa de participación 2, donde la población valoró factores influyentes que posteriormente se han trasladado a criterios de selección de operaciones.

Para el diseño de dichos criterios se optó por un sistema mixto, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda). A su vez se dividen en criterios que afectan a la persona solicitante y aquellos que afectan a la inversión.

#### **Criterios Generales y Específicos**

Los criterios generales se definen para todas las líneas recogidas en la EDL, no obstante, cada proyecto – línea de proyectos - bien sea programado o singular presenta distintas formas de medición y control en función del tipo de proyecto, productivo o no, persona beneficiaria, etc. que se especifica de forma precisa en cada línea.

Los criterios generales a aplicar en la EDL de la Janda Litoral, se pueden resumir en los conocidos ASG que se refieren a "ambiental, social y de gobierno corporativo" más la creación y mantenimiento de empleo en el territorio. Los criterios ASG (criterios ESG por sus siglas en inglés, o también llamados criterios extra-financieros) se utilizan para definir aquellos criterios de inversión que buscan el mejor comportamiento en cuestiones ambientales, sociales y éticas como una forma de prevenir riesgos en las inversiones o de buscar las iniciativas que mejor gestionan los aspectos que rodean a su negocio o inversión.

En nuestro caso y del proceso participativo este se desglosa en:

Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático.

Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Creación y Mantenimiento de Empleo

Innovación Social

### **Determinación de la cuantía de la ayuda**

La adjudicación de las mismas se realizará, con el límite fijado en esta convocatoria del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los criterios de selección. No obstante, en caso de empate el mecanismo a utilizar sería el siguiente:

1º Aquellas solicitudes de ayuda con mayor puntuación obtenida en el criterio general de Empleo.

2º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con menor cuantía de gasto elegible.

3º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con número de orden de registro de entrada oficial anterior.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado será de 7 puntos.

### **Criterios de selección**

#### **1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 2 - Código de Identificación (Id): 31**

La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los siguientes aspectos: Se exigirá la aportación de informes técnicos sobre las medidas a aplicar.

a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;

b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;

c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;

d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;

e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;

Si la inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social a la población en general o a la plantilla de la empresa sobre alguno de los aspectos anteriores

#### **2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 2 (Criterios acumulativos) - Código de Identificación (Id): 17**

Se entiende que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si:

##### **Subcriterios:**

- Se valorará el tipo de promotor/a:

a) Es promotora mujer.

b) El equipo promotor del proyecto tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres y/o en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%.

- Trayectoria de la entidad en materia de género o la contribución del proyecto a la igualdad de género

a) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres: 1.- El proyecto crea empleo femenino: Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para mujeres cumpla la regla  $n+2$ , siendo  $n$  el número de empleos creados y/o mantenidos para hombres, independientemente del tipo de contrato; 2.- Forma, conciencia y sensibiliza en materia de igualdad de género; 3.- Forma, capacita y empodera a las mujeres; 4.- Promueve la implantación de acciones positivas en las empresas (Ej. Planes de igualdad); 5.- Profundiza en el conocimiento de la situación de la mujer en el sector

b) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, medidas de conciliación recogidas en sistemas de calidad).

### **3.- Creación y Mantenimiento de Empleo 2 - Código de Identificación (Id): 25**

Volumen de creación de empleo en función de categorías. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización.

#### **Subcriterios:**

- Por cada puesto de empleo estable creado

- Por cada puesto de empleo creado destinado a personas con Titulación Universitaria, Formación profesional o Certificación de profesionalidad se sumarán los siguientes puntos adicionales

- Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres se sumarán los siguientes puntos adicionales

### **4.- Innovación Social 4 - Código de Identificación (Id): 18**

Se valorará aquellos proyectos que propongan Innovación Social. El proyecto propone la innovación social, si lo solicita una entidad de economía social, Autónomo/a o fomenta la Responsabilidad Social Corporativa - si acreditan sus avances en materia de RSC en los últimos 3 años, aportando compromisos claros y documentados (acreditación de sistema de calidad, formación en RSC).

### **5.- Solvencia Técnica - Código de Identificación (Id): 21**

Se valorará la solvencia técnica del equipo promotor bien sea a través de la formación acreditable, bien en el sector del proyecto o gestión empresarial, o por la experiencia aplicada al mismo.

### **6.- Utilización de factores productivos locales - Código de Identificación (Id): 23**

Se tendrán en cuenta la Mano de Obra Local. Mano de Obra Local. Se entenderá mano de obra local si el 50% de la mano de obra asociada al proyecto de inversión es residente en la comarca.

### **7.- Empleo Verde - Código de Identificación (Id): 24**

Se priorizará empresas o actividades que se integren en la economía verde integraría entendida como todas aquellas actividades que están relacionadas con el medio ambiente y su sostenibilidad. En los siguientes ámbitos definidos en La inversión en la creación y desarrollo de empresas verdes en España (Fundación Biodiversidad, 2010) y en Inversión en la creación y desarrollo de empresas verdes en España (Fundación Biodiversidad, 2016).

Tratamiento y depuración de aguas residuales, Gestión y tratamiento de residuos, Recuperación, reciclaje y valorización de residuos, eficiencia energética y energías renovables, gestión de espacios naturales protegidos gestión de zonas forestales, servicios ambientales a empresas y entidades, educación e información ambiental, se excluyen la agricultura y ganadería ecológica y la gestión de espacios naturales y de zonas forestales en cuanto a silvicultura, en cuanto que no serán elegibles por esta línea.



**2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.**

Criterios Generales.	Puntuación	Máxima puntuación
<b>1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 2 - Código de Identificación (Id): 31</b>		
<p>La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los siguientes aspectos: Se exigirá la aportación de informes técnicos sobre las medidas a aplicar.</p>		
a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;		
b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;		
c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;		
d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;		
e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;		
Si la inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social a la población en general o a la plantilla de la empresa sobre alguno de los aspectos anteriores	10	10
<b>2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 2 (Criterios acumulativos) - Código de Identificación (Id): 17</b>		
Se entiende que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si:		



Se valorará el tipo de promotor/a:		5	
a) Es promotora mujer.			
b) El equipo promotor del proyecto tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres y/o en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%.			
Trayectoria de la entidad en materia de género o la contribución del proyecto a la igualdad de género			
a) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres.		5	10
- El proyecto crea empleo femenino: Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para mujeres cumpla la regla n+2, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para hombres, independientemente del tipo de contrato.			
- Forma, conciencia y sensibiliza en materia de igualdad de género			
- Forma, capacita y empodera a las mujeres			
- Promueve la implantación de acciones positivas en las empresas (Ej. Planes de igualdad)			
- Profundiza en el conocimiento de la situación de la mujer en el sector			
b) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, medidas de conciliación recogidas en sistemas de calidad).			
<b>3.- Creación y Mantenimiento de Empleo 2 - Código de Identificación (Id): 25</b>			
Volumen de creación de empleo en función de categorías. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización.			
Por cada puesto de empleo estable creado	5	30	
Por cada puesto de empleo creado destinado a personas con Titulación Universitaria, Formación profesional o Certificación de profesionalidad se sumarán los siguientes puntos adicionales	1,5		
Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres se sumarán los siguientes puntos adicionales	1		
<b>4.- Innovación Social 4 - Código de Identificación (Id): 18</b>			



Se valorará aquellos proyectos que propongan Innovación Social. El proyecto propone la innovación social, si lo solicita una entidad de economía social, Autónomo/a o fomenta la Responsabilidad Social Corporativa - si acreditan sus avances en materia de RSC en los últimos 3 años, aportando compromisos claros y documentados (acreditación de sistema de calidad, formación en RSC).	5	5
<b>TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS GENERALES</b>		<b>55</b>
Criterios específicos	Puntuación	Máxima puntuación
<b>5.- Solvencia Técnica - Código de Identificación (Id): 21</b>		
Se valorará la solvencia técnica del equipo promotor bien sea a través de la formación acreditable, bien en el sector del proyecto o gestión empresarial, o por la experiencia aplicada al mismo.	5	5
<b>6.- Utilización de factores productivos locales - Código de Identificación (Id): 23</b>		
Se tendrán en cuenta la Mano de Obra Local. Mano de Obra Local. Se entenderá mano de obra local si el 50% de la mano de obra asociada al proyecto de inversión es residente en la comarca.	10	10
<b>7.- Empleo Verde - Código de Identificación (Id): 24</b>		
Se priorizará empresas o actividades que se integren en la economía verde integraría entendida como todas aquellas actividades que están relacionadas con el medio ambiente y su sostenibilidad. En los siguientes ámbitos definidos en La inversión en la creación y desarrollo de empresas verdes en España (Fundación Biodiversidad, 2010) y en Inversión en la creación y desarrollo de empresas verdes en España (Fundación Biodiversidad, 2016).  Tratamiento y depuración de aguas residuales, Gestión y tratamiento de residuos, Recuperación, reciclaje y valorización de residuos, eficiencia energética y energías renovables, gestión de espacios naturales protegidos gestión de zonas forestales, servicios ambientales a empresas y entidades, educación e información ambiental, se excluyen la agricultura y ganadería ecológica y la gestión de espacios naturales y de zonas forestales en cuanto a silvicultura, en cuanto que no serán elegibles por esta línea.	10	10
<b>TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS ESPECIFICOS</b>		<b>25</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>		<b>80</b>